DICTAMEN D.A.J. Nº 1350 del 25 de noviembre de 2014.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **Llamado MOPC N° 74/2014** *"LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO Y REPARACION DE MAQUINAS VIALES Y PLANTA ASFALTICA".* **ID N° 278.584. DAJ N° 3367.-**

LIC. LILÍAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- **ANTECEDENTES:**

- **Memorándum SCEO N° 582/2014,** del 30 de octubre de 2014, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita el *Análisis Jurídico* de los documentos **"originales"** presentados por las Empresas, participantes del llamado de referencia:

1) **CLINICA DEL AUTOMOVIL DE ROCIO OVEJERO ROMERO** (RUC N° 1524642-6)
2) **INGEMANT S.A** (RUC N° 80026877-6)
3) **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** (RUC N° 80003251-9)
4) **TALLER AGROMAPC DE RICARDO CUELLAR DIAZ** (RUC N° 2076349-2)
5) **IRIMAQ S.A.** (RUC N° 80052541-8)
6) **HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.** (RUC N° 80012207-0)
7) **SPARE PART S.R.L.** (RUC N° 80019664-3)
8) **TALLER INTEGRAL DE FRANCISCO RIVEROS LOPEZ** (RUC N° 2285182-8)
9) **COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MAQUINARIA Y AUTOMOVILES S.A.** (RUC N° 80002858-9)
10) **AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A.** (RUC N° 80013366-8)

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres,** que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el 17 de octubre de 2014. En la misma se dejó constancia de que:

"1. El Comité de Evaluación de ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. La representante de la empresa SPARE PART S.R.L., la Sra. Carolina Alonso, procedió a completar la foliatura de la oferta presentada.

3. Se invito a los representantes de los oferentes a verificar las ofertas, que luego de ser verificadas manifiesta cuanto sigue:

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J: - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. N° 1350 del 25 de noviembre de 2014.-

a. El representante de la empresa, Clínica del Automóvil el Sr. Amado Gavilán, manifiesta que la oferta presentada por la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., no presenta en el momento de la apertura el seguro contra todo riesgo como lo solicita el PBC en la Sección III, Especificaciones Técnicas, y además no presenta copia autenticada de apertura de negocio en la (SSET) como lo solicita el PBC en la sección II criterios de evaluación.

b. El representante de la empresa, INGEMANT S.A. el Sr. Raúl Ibarra, manifiesta que la empresa SPARE PART S.R.L., no presenta certificado de origen nacional específico en reparación y mantenimiento de planta asfáltica emitido por el MIC., además la empresa no presenta experiencia especifica en reparación de planta asfáltica exigido el 30% del valor de la oferta, tampoco presenta copia autenticada de la factura exigido en la sección II Criterio que acredite la experiencia y la capacidad de suministro. En cuanto a la empresa COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MAQUINARIA Y AUTOMOVILES S.A., manifiesta que no presenta certificado de origen nacional específico en reparación y mantenimiento de planta asfaltico emitido por MIC. Al mismo tiempo manifiesta en su oferta presenta certificado de origen de mantenimiento y reparación y puesta en marcha de planta asfáltica en la hoja N° 12.

c. El representante de la empresa, IRIMAQ S.A. el Abog. Guillermo Irigoita, manifiesta que las empresas TALLER AGROMAPC DE RICARDO CUELLAR DÍAZ, SPARE PART S.R.L., e HIDRAULICA DEL BRASIL S.A. no certifican experiencia para el Lote N° 18, puntualmente en cuanto a la reparación y mantenimiento de rodillos compactadores autopropulsados en la anterioridad. Así mismo con relación a las citadas empresas, las mismas no certifican la capacidad de sus mecánicos para los servicios comprendidos en el Lote 18, reparación y mantenimiento de rodillos compactadores autopropulsados, tratándose estos de equipos que requieren capacitaciones especializadas.

d. El representante de la empresa, HIDRAULICA DEL BRASIL S.A. el Sr. Pedro Báez, manifiesta que la empresa CLINICA DEL AUTOMIVIL DE ROCIO CONCEPCION OVEJERO ROMERO, presenta patente comercial que justifica la habilitación de su taller en la Municipalidad de Asunción, también presenta patente comercial de la ciudad de Fernando de la Mora que lo habilita como venta de repuestos, no presenta planos aprobados ni la licencia aprobada por la SEAM para un taller, si lo hace para el local de venta de repuestos de la ciudad de Fernando de la Mora. Así mismo manifiesta que la empresa TALLER AGROMAPC DE RICARDO CUELLAR DIAZ, no presenta la licencia ambiental emitida por la SEAM., además la planilla de precios correspondiente al lote 2, son incorrectos los montos mínimos y máximos indicados en su oferta según los establecido en el PBC.

e. El representante de la empresa, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MAQUINARIA Y AUTOMOVILES S.A. el SR. Ernesto Veirano, manifiesta que la empresa SPARE PART S.R.L., no presenta la constancia de inspección previa de la planta terex.

f. El representante de la empresa, AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A. el Sr. Santiago Carrón, manifiesta que la empresa CLINICA DEL AUTOMOVIL DE ROCIO CONCEPCION OVEJERO ROMERO, en el curriculum del plantes técnico tiene certificaciones para técnicos automotriz y no de maquinarias viales como certificación de equipos de compactación. Asimismo en cuanto a la experiencia en el ramo no cuenta con la experiencia de reparación de maquinas de compactación. Así mismo la empresa TALLER AGROMAPC DE RICARDO CUELLAR DIAZ, en el lote 13 la planilla de costos de mantenimiento y reparación no está de acuerdo a la dictada por la addenda N° 14, así también los certificados de técnicos no tienen especialización en equipos

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J: - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. N° 1350 del 25 de noviembre de 2014.-

topadores con transmisiones hidrostática con regulaciones especiales dictadas por la fabrica. Así mismo no cuenta con experiencia en el ramo específico de reparaciones de topadoras. Con relación a la empresa HIDRAULICA DEL BRASIL S.A., los certificados de técnicos no tienen especialización en equipos topadores con transmisiones hidrostática con regulaciones especiales dictadas por la fábrica. Así mismo no cuenta con experiencia en el ramo especifico de reparaciones de topadoras.

g. La representante de la empresa SPARE PART S.R.L. la Sra. Carolina Alonso, manifiesta que las documentaciones mencionadas por lo demás oferentes se encuentran en su oferta" (sic)

Las constancias asentadas en el Acta de Presentación y Apertura de Sobres, serán evacuadas por el sector técnico correspondiente.

- **Providencia Interna DCG-dg N° 73/2014**, de fecha 29 de octubre de 2014, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 10.6, 10.7 y 10.7 (.) del Pliego de Bases y Condiciones,* del análisis realizado se deduce:

Que, la Oferta presentada por la empresa **CLINICA DEL AUTOMOVIL DE ROCIO OVEJERO ROMERO** "***no cumple*** *con lo establecido en el PBC en el punto 10.7 (.) de las IAO en cuanto a la vigencia de Garantía de Mantenimiento de Oferta; ya que la misma debe estar vigente por 90 (noventa) días, desde la apertura de la Oferta. Sin embargo la garantía presentada se encuentra vigente por 88 (ochenta y ocho) días."(sic)*

En ese orden, teniendo en cuenta el análisis realizado por el **Departamento de Garantías de la UOC,** es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por la empresa **CLINICA DEL AUTOMOVIL DE ROCIO OVEJERO ROMERO, NO CUMPLE** debiendo en consecuencia ser ELIMINADA, por omitir la presentación adecuada de la documentación SUSTANCIAL, requerida en el PBC.

Que, las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los demás participantes, **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.

Asimismo se informa que las demás ofertas presentadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal requerida en el PBC, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1350 del 25 de noviembre de 2014.-

CONCLUSIÓN:

Que, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en *la Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, **esta Dirección sugiere RECHAZAR** la Oferta presentada por la empresa **CLINICA DEL AUTOMOVIL DE ROCIO OVEJERO ROMERO,** conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, y con respecto a las demás Ofertas **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente,

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J: - M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 74/2014 "LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL SERVICIO Y REPARACION DE MAQUINAS VIALES Y PLANTA ASFALTICA"	INGEMANT S.A.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	TALLER AGROMAPC DE RICARDO CUELLAR DIAZ	IRIMAQ S.A.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una póliza de seguro de caución o una Garantía Bancaria. Debe cumplir con los requisitos indicad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Fisicas.				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NOAPLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NOAPLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo e	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NOAPLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NOAPLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NOAPLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NOAPLICA

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J: - M.O.P.C.

Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Juridicas.				
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jur	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el C	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J: - M.O.P.C.